

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 041	Resolución No. 0293	Fecha: 17-10-2023	Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0293 DE 2023  
 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017".**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN OMAR RIVERA CACERES	Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.466.384
ANDREA YURANI PAEZ ORTIZ	Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.661.669

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0293 del 17 de octubre de 2023, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010201800022903	JUAN OMAR RIVERA CACERES	A 10A # 21-51 APTO 201 CUBEROS NIÑOS
010201800027903	ANDREA YURANI PAEZ ORTIZ	A 10A # 21-53 APTO 101 CUBEROS NIÑOS

Del barrio Cuberos Niños, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales No 01-02-0180-0022-003 y No 01-02-010-0027-003, desenglobados según resolución, No. 54-001-4135-2017 del 17-12-2017, emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010201800022903	47	85	7456	1,15	1	1	0,708	0,83101320	\$ 237.100	\$ 32.957.000
010201800027903	46	0	7456	1,15	1	1	0,244	0,83101320	\$ 80.000	\$ 3.601.000

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDÉNESE, a los propietarios de los predios desenglobados según resolución No. 54-001-4135-2017 del 17-12-2017, emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el pago de las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2018	CUOTA 2019	CUOTA 2020	CUOTA 2021	CUOTA 2022	CUOTA 2023
010201800022903	\$ 23.700	\$ 26.800	\$ 31.100	\$ 34.800	\$ 51.300	\$ 40.900
010201800027903	\$ 8.000	\$ 9.000	\$ 10.500	\$ 11.700	\$ 17.300	\$ 13.800

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 041	Resolución No. 0293	Fecha: 17-10-2023	Página 2 de 2

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución, No. 54-001-4135-2017 del 17-12-2017, emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el pago de las vigencias de 2024 a 2027, lo harán a un interés del 10.34%

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010201800022903	260-294087
010201800027903	260-294086

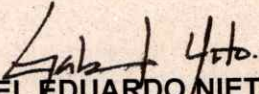
**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, a los propietarios del predio producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN OMAR RIVERA CACERES	Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.466.384
ANDREA YURANI PAEZ ORTIZ	Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.661.669

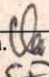


de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR**, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

### PUBLIQUESE

  
**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ**  
 Secretario de Valorización y Plusvalía  
 Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 12 AGO 2024 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 16 AGO 2024, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.   
 Revisó: Samuel Morales – Abogado Contratista.   
 Aprobó: Alejandra Montañez – Asesora.   
 Archívese en: 10800.63.38.